

LOS SEÑORES PARRALES
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

01.

QUE el 19 de noviembre de 1997, se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía "LICOSA, LICITACIONES Y CONTRATOS S.A.";

QUE el Ingeniero Michel Abuhayar Hanze, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del Doctor Roberto Hanze Salem, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 97.651.DIC.1 de 97.12.28;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97330 de septiembre 17 de 1997; y, ADM-97060 de febrero 25 de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de la compañía "LICOSA, LICITACIONES Y CONTRATOS S.A.", en UN MIL SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito por SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en SEVECIENTAS VEINTE MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción, que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 9 de julio de 1981, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

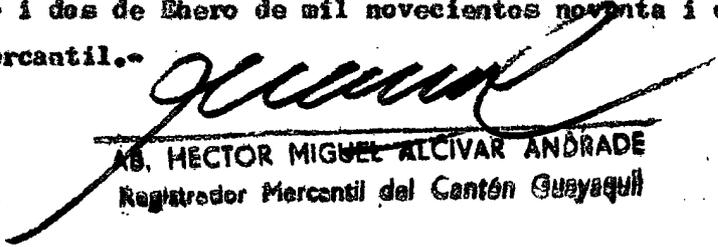
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

31 DIC. 1997


Dr. Luis Cabezas Parrales
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL


A.J.T./GPC
Exp. No. 19566

CONFIRMO que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución a foja 1.185, número 96 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 2.103 del Repertorio.-Guayaquil, veinte i dos de Enero de mil novecientos noventa i ocho.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CONFIRMO que con fecha de hoy: Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 8.250 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981, 3.865 y 13.987 del mismo Registro de 1.985 y 22.559 del antedicho registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte i dos de Enero de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



